



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **108** DE 2019

“Por la cual se activa y renueva el Registro No. 037 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado TOYS PARK CENTRO SUBA renovado mediante la Resolución No. 053 del 28 de marzo de 2018”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa METALDIXI LTDA, con NIT 800.114.853-8, mediante el radicado No. 20174210048682 del 10 de febrero de 2017, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “TOYS PARK CENTRO SUBA”, que opera en el Centro Comercial Centro Suba localizado en la Calle 145 No 91 – 19 locales 14-101 y 12-010, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa METALDIXI LTDA, con NIT 800.114.853-8, mediante radicados Nos. 20174210095022 del 13 de marzo de 2017 y 20174210121412 del 31 de marzo de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva.

Que mediante Resolución No. 035 de fecha 31 de marzo de 2017, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró con el número de identificación 037 de 2017 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “TOYS PARK CENTRO SUBA”.

Que mediante Resolución No. 053 de fecha 28 de marzo de 2018, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con número de identificación 037 de 2017.

Que mediante Resolución No. 050 de fecha 27 de marzo de 2019, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, suspendió el registro con número de identificación 037 de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de*



“Por la cual se activa y renueva el Registro No. 037 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado TOYS PARK CENTRO SUBA renovado mediante la Resolución No. 053 del 28 de marzo de 2018”

su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa METALDIXI LTDA, con NIT 800.114.853-8, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la activación y renovación del Registro la empresa METALDIXI LTDA, con NIT 800.114.853-8, mediante los radicados Nos. 20194210527032 del 20 de mayo de 2019 y 20194210631092 del 10 de junio de 2019, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa METALDIXI LTDA, con NIT 800.114.853-8.
2. Copia del Contrato de Arrendamiento local No. 12-010 firmado el día 1 de abril de 2010, el cual cuenta con renovación automática de renovación por doce (12) meses, suscrito por la empresa CARRUSELES S.A y el señor RICHARD GONZÁLEZ RINCÓN.
3. Copia del contrato de arrendamiento local 14-101, suscrito entre la empresa Carruseles S.A y Richard González Rincón, con un término de contrato de doce (12) meses, contados a partir del primero (1) de abril de 2019 hasta el treinta y un (31) de marzo de dos mil veinte (2020).
4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 62-02-101000112 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 13 de noviembre de 2018 hasta el 13 de noviembre de 2019, en medio magnético.
5. Póliza PYME No. 62-23-101000084 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 31 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, en medio magnético (CD).
6. Certificación por parte de Seguros del Estado S.A. sobre la inspección de riesgos industriales realizada el día 27 de marzo de 2019 en las instalaciones del Centro de Entretenimiento Familiar TOYS PARK localizado en el Centro Comercial Centro Suba.
7. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, en medio magnético (CD).
8. Plan de Señalización de cada una de las atracciones, en medio magnético (CD).



“Por la cual se activa y renueva el Registro No. 037 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado TOYS PARK CENTRO SUBA renovado mediante la Resolución No. 053 del 28 de marzo de 2018”

9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-001991-19 de fecha 7 de mayo de 2019, con vigencia de un (1) año, en medio magnético (CD).
10. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar TOYS PARK CENTRO SUBA, en medio magnético (CD).
11. Certificación de Afiliación Área Protegida con la Empresa de Medicina Integral EMI S.A.
12. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha de las atracciones o dispositivos de entretenimientos ubicados en el Centro de Entretenimiento Familiar TOYS PARK CENTRO SUBA.
13. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2019-5139, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 28 de marzo de 2019 hasta el 27 de marzo de 2020.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la activación y renovación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “TOYS PARK CENTRO SUBA”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ACTIVAR Y RENOVAR el Registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “TOYS PARK CENTRO SUBA”, que opera en el Centro Comercial Centro Suba localizado en la Calle 145 No 91 – 19 locales 14-101 y 12-010 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 037 de 2017 de propiedad de la empresa METALDIXI LTDA, con NIT 800.114.853-8.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **108** DE 2019

Página 4 de 5

“Por la cual se activa y renueva el Registro No. 037 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado TOYS PARK CENTRO SUBA renovado mediante la Resolución No. 053 del 28 de marzo de 2018”

UBICACIÓN	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	UBICACIÓN	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
LOCAL 12-010	Kiddies	2	LOCAL 14-010	Kiddies	4
	Saltarín	1		Gruas	3
	Redención	1		Redención	4
	Video Juegos	1		Video Juegos	6
	Atracciones Mecánicas	1		Atracciones Mecánicas	2
	Gruas	1		PlayGround	1
	Piscina de Pelotas	1			

ARTÍCULO 3: REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARAGRAFO: Es conveniente enunciar que el otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **108** DE 2019

Página 5 de 5

“Por la cual se activa y renueva el Registro No. 037 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado TOYS PARK CENTRO SUBA renovado mediante la Resolución No. 053 del 28 de marzo de 2018”

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Suba, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la empresa METALDIXI LTDA., con NIT 800.114.853-8., a través del correo electrónico metaldixiltda@gmail.com, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2019.


MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN
Directora para la Gestión Políciva

Elaboro: Natalia Marcela Salcedo
Reviso: Claudia García Celis
María Fernanda Camargo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

